



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **003901** DE 1994

14 SET. 1994

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE CAMPEROS A MICROBUSES EN LAS RUTAS EL CARMEN DE BOLIVAR - ZAMBRANO Y VSA Y EL CARMEN DE BOLIVAR - SAN JUAN NEPOMUCENO Y VSA, A LA EMPRESA TRANSPORTES RAPIDO EL CARMEN S.A.

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

"En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991 y 2171 de 1992 y Resolución 000333 de 1994 y",

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 131 de marzo 15 de 1991 la Dirección Regional del INTRA en Bolívar, otorgó rutas, horarios y fijó capacidad transportadora a la empresa RAPIDO EL CARMEN S.A, para operar las rutas El Carmen de Bolívar - Zambrano y Vsa, 14 horarios por sentido, Así:

CAPACIDAD MINIMA : OCHO (8) CAMPEROS, y la ruta

RUTA EL CARMEN DE BOLIVAR - SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y VSA. 13 horarios por sentido.

Capacidad transportadora mínima : Quince (15) Camperos

Con las siguientes características del servicio:

NIVEL DE SERVICIO : Corriente

FRECUENCIA : Diaria

CLASE DE VEHICULO : Campero



MINISTERIO DE TRANSPORTE

100000

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR REGIONAL BOLIVAR

ASLSUR REGIONAL DE BOLIVAR

Cartagena,

03 OCT. 1994

de 199

EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE AL SEÑOR (A)
EN SU CALIDAD DE
DE LA ENTIDAD

Wellington Moreá Bobadilla

Representante Legal

Transportes Royales El Coarmon S.A.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR, ADVERTIENDOLE QUE CONTRA ELLA PROCEDEN LOS RECURSOS DE LEY.

TRANSPORTES EL CARMEN S.A

FIRMA EL NOTIFICADO

[Handwritten signature]
WELLINGTON MOREA

FIRMA EL FUNCIONARIO

[Handwritten signature]




INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

003901

14 SET. 1994

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE CAMPEROS A MICROBUSES EN LAS RUTAS EL CARMEN DE BOLIVAR - ZAMBRANO Y VSA Y EL CARMEN DE BOLIVAR - SAN JUAN NEPOMUCENO Y VSA, A LA EMPRESA TRANSPORTES RAPIDO EL CARMEN S.A.

Que el Señor Wellington Moré Bobadilla, identificado con C.C. No. 8.235.887 de Medellín, en calidad de representante legal de la empresa Transportes Rápido El Carmen S.A., solicitó ante la dirección Regional del INTRA en Bolívar, mediante escrito radicado el 17 de junio de 1993, bajo el número 1627, mediante el cual solicita la modificación de la capacidad transportadora, en el sentido de cambiar en el 50% de la misma por microbuses, en las rutas adjudicadas a esta empresa, El Carmen de Bolívar - Zambrano y vsa. El Carmen de Bolívar - San Juan Nepomuceno y vsa.

Que la Regional del INTRA en Bolívar, mediante Resolución No. 576 de octubre 28 de 1993, adicionó el tipo de vehículo microbus a la licencia de funcionamiento de la empresa Transportes Rapido El Carmen S.A., otorgada mediante Resolución No. 602 de julio 14 de 1989.

Que através del radicado No. 366 de febrero 22 de 1994, el representante legal de dicha empresa solicitó nuevamente ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, modificación de la capacidad transportadora total de camperos a microbus, en las rutas mencionadas anteriormente.

Que de acuerdo a lo señalado en el parágrafo primero, artículo 65 del Decreto 1927 de 1991, la mencionada solicitud no necesita de publicación, debido a que la empresa es la única que tiene autorizadas la rutas y horarios en Drigon - Destino de las cuales solicita el cambio de la capacidad transportadora en una clase vehículo por otra.

Que la Subdirección de pasajeros evaluó la petición de la empresa de Transportes Rapido el Carmen S.A, y encontró viable acceder a lo solicitado por ésta.

Que el comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito en sesión del día 30 de agosto de 1994, emitió concepto favorable.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 131 de marzo 15 de 1991, en el sentido de cambiar la clase de vehículo de campero por microbús, en las rutas Carmen de Bolívar -Zambrano y Carmen de Bolívar - San Juan Nepomuceno y vsa así:

Saliendo del Carmen de Bolívar : 04:30 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30
 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30
 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30

Saliendo de Zambrano : 04:30 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30
 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30
 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30


INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

003901

14 SET. 1994

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE CAMPEROS A MICROBUSES EN LAS RUTAS EL CARMEN DE BOLIVAR - ZAMBRANO Y VSA Y EL CARMEN DE BOLIVAR - SAN JUAN NEPOMUCENO Y VSA, A LA EMPRESA TRANSPORTES RAPIDO EL CARMEN S.A.

Saliendo del Carmen de Bolivar : 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30
 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30
 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30
 17:30

Saliendo de San Juan Nepomuceno: 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30
 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30
 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30
 17:30

Características del servicio.

FRECUENCIA : DIARIA
 NIVEL DE SERVICIO : COPRIENETE
 CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

ARTICULO SEGUNDO : Fijar la capacidad transportadora a la empresa Transportes Rápido el Carmen S.A, para servir las rutas y horarios anteriormente señalados, quedando dentro de los siguientes límites:

| CLASE DE VEHICULO | MINIMA | MAXIMA |
|-------------------|--------|--------|
| MICROBUS | 15 | 18 |

ARTICULO TERCERO : Derogar en todas sus partes la Resolución No.0131 de marzo 15 de 1991, expedida por la Regional Bolivar del INTRA.

ARTICULO CUARTO : Desvincular de la capacidad transportadora de la empresa Transportes rapido el Carmen S.A., treinta (30) camperos que es la equivalencia a los quince microbuses que se estan modificando.

